MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MONTE PATRIA, 31 de ENERO DE 2017.-
DECRETO N°__1308__/

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Código del Trabajo D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N 15.230 del 15/12/2016 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO: Solicitud del funcionario Eduardo Santibáñez Villegas, con fecha del 31 de enero del 2017 donde solicita compensación de horas Trabajadas en Campamento de Verano las que hacen un total de 120 horas.

1.- AUTORIZA al funcionario **Eduardo Santibáñez Villegas,** Cédula de Identidad N° [redacted] 7, Asistente Profesional del Liceo Pdte. Eduardo Frei Montalva del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, a compensar 120 Hrs, horas extras según detalle:

DIRECTOR DE CONTROL

Días	Mes	Horas
16 al 20	Enero	120:00 hrs

2.- Autorizase a efectuar dicha compensación desde el día miércoles 01 al viernes 17 de febrero del 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIA MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVOE/WGZ/HCS/mpo
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipalidad de Monte Patria
- Depto: Educación Municipal – Monte Patria °
- Área de Recursos Financieros – D.E.M.